

20 JUN 2003 12796

POR EXTRAVÍO queda anulado el título acción No. 8.159 emitido por Banco Bolivariano, por 407.472 acciones nominativas ordinarias.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "EMPRESA DE SERVICIOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA Y MONTAJES ESGEM WORLDWIDE CORPORATION".

Se comunica al público que la compañía extranjera "EMPRESA DE SERVICIOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA Y MONTAJES ESGEM WORLDWIDE CORPORATION", fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. **03.G.IJ.2106** de 11 JUN. del 2003 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de junio del 2003.

- 1. Nombre, Nacionalidad y Domicilio:** EMPRESA DE SERVICIOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA Y MONTAJES ESGEM WORLDWIDE CORPORATION. panameña, domiciliada en la ciudad de Panamá
- 2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador:** Distrito Metropolitano de Quito
- 3. Actividad autorizada.** Montaje, reparación, diseño, reconstrucción de centrales de fuerza hidráulica, instalaciones hidrotécnicas, tecnológicas, de grúas de construcción y tecnológicas, recipientes de presión, instalaciones industriales de energía, etc.
- 4. Capital asignado:** USDS 2.000.00 dólares de los Estados Unidos de América.
- 5. Representante en el Ecuador:** Luis Elías Lombaida Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

(Aquí la transcripción del poder)

Distrito Metropolitano de Quito, 16 de junio del 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMBRANATO CIA. LTDA.

0000014

La compañía **IMBRANATO CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de marzo del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **03.G.IJ.2156** de 16 JUN. 2003.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización y concesión de: todo tipo de artículos y máquinas relacionadas con el área gastronómica con la de publicidad,...

Quito, 16 JUN. 2003

Dra. Catalina Saud
ESPECIALISTA JURÍDICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: LEFEBRIL S.A., en la persona de su Gerente General ALEJANDRO TREPAUD JOHNSON.
LE HAGO SABER: Que por sorteo de ley ha tocado conocer a esta Judicatura el Juicio Ejecutivo No. **502/B/2002**, cuyo extracto es el siguiente:
ACTOR: Ab. María Elena Franco San Lucas, Procuradora Judicial del Banco del Pichincha C.A.
DEMANDADO: LEFEBRIL S.A., en la persona de su Gerente General ALEJANDRO TREPAUD JOHNSON.

CUANTÍA: USDS 21.945,53 (Veintiún Mil Noventa y Cuarenta y Cinco 53/00 Dólares de los Estados Unidos de América).

OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez ordene el pago del capital, intereses, comisión, expensas y costas procesales.

AUTO INICIAL: Diciembre 3 del 2002, a las 8h30.- Se admitió al trámite la demanda por reunir los requisitos de ley, disponiéndose que los demandados paguen a su acreedor el valor reclamado o propongan excepciones en el término de tres días.- **PROVIDENCIA:**- Guayaquil, mayo 20 del 2003, a las 10h09.- Por cuanto la accionante

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
AVISO DE REMATE

A: AL PÚBLICO
Le hago saber:

Que mediante providencia expedida el 15 de mayo del 2003, a las 11:14:35, se ha señalado para el 23 de julio del presente año, desde las 14h00 hasta las 18h00, para que tenga lugar el remate del inmueble embargado dentro del juicio Ejecutivo No. **1028-A-99**, seguido por Werner Speck Andrade, por los derechos que representa de Electroecuatoriana S.A.C.L., detallado a continua-